



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Nota

Número:

Referencia: SOLICITUD P.G.I.S.A.

A: AL MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA (AL MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, a los fines de **REITERAR** el cumplimiento del Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática, conforme lo exige la Ley Nro. 14.798 y su Decreto Reglamentario Nro. 2.551/15.

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, siendo nuestra responsabilidad exclusiva cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en la materia.

En función de ello, esta Comisión observa que su Municipio posee ámbitos acuáticos, tales como mar, balnearios y diversos natatorios y atento a ello se le ha exigido en varias oportunidades la entrega del Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática, dentro de los plazos y términos que establece el artículo 12° del Decreto Reglamentario Nro. 2.551/15. Recordamos que la demora en la entrega solicitada, causa un peligro inminente a la seguridad de las personas, siendo único responsable de la inobservancia de los deberes a su cargo.

En atención a omitir dar respuestas, tras distintos requerimientos y no haber tomado las medidas

que la Ley Provincial Nro. 14.798 en especial lo normado en los artículos 19 inc. f) y 12 del Decreto 2551/2015 en concordancia con el artículo 16 de la Ley Nro. 27.155, **es que nuevamente retiramos**, cumpla con sus obligaciones, en plazo perentorio de 72 hs, siendo que tal negativa lo tendrá incurso en el delito de incumplimiento en los deberes de funcionario público, sin perjuicio de otros tópicos que surjan de su accionar negligente.

Sin otro particular saluda atte.